


Reglamento



Reglamento para el Uso del Uniforme y Presentación Personal de los Alumnos de la Carrera de Licenciado en Enfermería y Obstetricia



Reglamento para el Uso del Uniforme y Presentación Personal de los Alumnos de
la Carrera de Licenciado en Enfermería y Obstetricia

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO II

PRENDAS QUE INTEGRAN EL UNIFORME CLÍNICO

CAPÍTULO III

PRENDAS QUE INTEGRAN EL UNIFORME QUIRÚRGICO

CAPITULO IV

PRENDAS QUE INTEGRAN EL UNIFORME PARA EL ÁMBITO COMUNITARIO
Ó DE SALUD PUBLICA

CAPÍTULO V

ACCESORIOS BÁSICOS PARA LOS DIFERENTES UNIFORMES

CAPITULO VI

ELEMENTOS ACERCA DEL ARREGLO PERSONAL

CAPITULO VII

SANCIONES SOBRE EL INCUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO PARA EL USO
DEL UNIFORME Y PRESENTACIÓN PERSONAL

TRANSITORIOS

INTRODUCCIÓN

En la ENEO el uniforme es una vestimenta conforme a las exigencias de la profesión, por tal motivo distingue a los estudiantes de otras instituciones educativas dándoles identidad universitaria y pertenencia en el campo de la Enfermería.

Las diferentes actividades de tipo académico realizadas por los alumnos de la ENEO, requieren de la utilización del uniforme con características de diseño, color y accesorios reglamentarios identificándolos en los escenarios, clínico y comunitario, asimismo en acciones específicas de acuerdo a las asignaturas teórico-prácticas del Plan de Estudios y eventos del área de la salud y educación, que requieren del uniforme como protección y reconocimiento social, nacional e internacional de la Enfermería Universitaria.

El presente Reglamento se basa en el Estatuto General de la UNAM, y el Reglamento Interno de la Escuela Nacional de Enfermería y Obstetricia, contiene las disposiciones generales para el uso del uniforme, prendas que lo integran, así como la conducta y presentación del alumno al portarlo, también se señalan los accesorios permitidos y las amonestaciones a las que se harán acreedores los que incurran en el incumplimiento del mismo.

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1.- El Reglamento establece las bases y fija los lineamientos para el uso del uniforme y presentación personal durante la formación del alumno en la Escuela Nacional de Enfermería y Obstetricia de la Universidad Nacional Autónoma de México, de conformidad con los artículos: 87 fracción I, 90, 95, 97 y 98 sección II, del Estatuto General de la UNAM.

ARTICULO 2.- Todo estudiante inscrito en la ENEO en el nivel licenciatura debe portar el uniforme correspondiente al área a cursar, completo, limpio y en buen estado.

ARTICULO 3.- Es responsabilidad de los alumnos, docentes, representantes de alumnos y autoridades de la escuela, el vigilar que el uniforme reúna las características descritas en los artículos correspondientes de este Reglamento.

ARTICULO 4.- Es responsabilidad de la Secretaría General, la División de Estudios Profesionales, Secretaría de Asuntos Escolares y otra áreas de la ENEO, dar a conocer y difundir con oportunidad entre los alumnos y docentes, el presente Reglamento, al inicio de cada período escolar y desarrollo de las prácticas.

ARTICULO 5.- El uniforme será portado con las prendas establecidas para su uso y cumplir con las normas internas de cada institución donde se realicen actividades académicas.

ARTICULO 6.- El alumno que porte el uniforme observará una relevante conducta fijada por el presente reglamento.

CAPITULO II PRENDAS QUE INTEGRAN EL UNIFORME CLÍNICO

ARTICULO 7.- La tela del uniforme clínico para hombre y mujer es de color blanco, con una composición de 35 % algodón y 65 % poliéster de tipo "punta diamante", "popelina" ó "zarga Italiana".

ARTÍCULO 8.- Los componentes del uniforme clínico para las mujeres son los siguientes:

FILIPINA:

La parte frontal ó anterior está compuesta por:

2 piezas con corte princesa.

2 piezas de costadillo (pinzas delanteras de sisa a la parte inferior de la filipina).

Cuello "tipo sport" con vista de 12 cm. a partir de la base.

Bolsa de cada lado sobrepuestas en la parte inferior de la filipina, de 14 cm. de largo por 16 cm. de ancho.

Botonadura 6 piezas, color blanco mate y textura lisa.

Dobladillo de 5 cm.

La parte posterior está compuesta por:

Tres piezas y dos pinzas tipo princesa.

El largo de la filipina es de 28 cm. (debe cubrir totalmente la región glútea).

Dobladillo de 5 cm.

Una pieza de cinturón de 5 cm. de ancho que cruce con 2 botones (separado con pespuntos $\frac{1}{4}$ de pulgada), que va de pinza a pinza del corte tipo princesa.

Mangas cortas cubriendo el tercio medio del brazo.

Con un tablón de 2 cm., en la parte alta de la manga.

Dobladillo de la manga de 2 cm.

Escudo de la ENEO bordado sobre la tela en color azul marino, de 4 cm. de ancho y 6 cm. de largo, ubicado en el tercio medio de la manga lado izquierdo al centro de la línea del dobles de esta.

PANTALON:

Pantalón recto

El largo del pantalón debe cubrir la mitad del tacón del zapato.

Dobladillo de 2.5 cm.

La parte anterior está compuesta por:

Marca de pinzas.

Pretina de dos piezas fusionadas una parte por enfrente lisa de 3 cm., cierre de 18 cm., de largo.

Bolsas inclinadas (costado) una para cada lado.

La parte posterior está compuesta por:

Pretina con resorte de 3 cm. (resortear elástico de 4 cm. en la cintura (cerrar el tiro trasero).

COFIA:

La cofia que portarán las alumnas deberá ser de color blanco con las siguientes franjas, las cuales indican el avance en el ciclo escolar:

- Segundo año cinta negra de 0.5 cm. de ancho colocada transversalmente del lado derecho, formando un triangulo con el ángulo externo de la cofia.
- Tercer año dos cintas con las características anteriores.
- Cuarto año tres cintas con las características antes citadas.
- El uso de la cofia esta sujeto a los convenios de la ENEO con las instituciones de salud.

ZAPATOS:

Los zapatos de color blanco con suela de hule del mismo color tipo choclo con agujetas.

MEDIAS:

Las medias de color blanco.

ARTÍCULO 9.- Los componentes del uniforme clínico para los hombres son los siguientes:

FILIPINA:

La parte frontal ó anterior está compuesta por:

2 piezas centro delantero tendrá cierre que va del vértice del cuello “tipo sport” de medida convencional de 7 cm. de la base.

La filipina contará con marcas para bolsas:

- 1 pieza bolsa superior izquierda (bolsa de ojal oculta).
- 2 piezas de bolsas inferiores con corte diagonal, de 18 cm. por 18 cm.

La parte posterior está conformada por:

1 pieza de centro espalda completa.

1 pieza de bata espalda

1 pieza de cinturón fijo de 5 cm de ancho.

La parte inferior de la filipina contará al centro con un tablón de 18 cm de ancho, a cada lado del mismo un tablón de 3 cm de ancho.

Mangas cortas cubriendo el tercio medio del brazo.

Dobladillo de la manga de 4 cm.

Escudo de la ENEO bordado sobre la tela en color azul marino, de 4 cm. de ancho y 6 cm. de largo, ubicado en el tercio medio de la manga lado izquierdo al centro de la línea del dobles de esta.

PANTALON:

Pantalón de corte recto.

Valenciana de 5 cm. de ancho.

El largo del pantalón deberá cubrir la mitad del tacón.

La parte anterior está conformada por:

Dos botones.

Pretina con presillas.

Cierre de 20 cm.

Bolsas ocultas a ambos lados, con inclinación hacia fuera.

Dos pinzas por lado.

La parte posterior está conformada por:

Una pieza completa con marca de bolsa oculta de lado derecho.

ZAPATOS:

Los zapatos de piel de color blanco, con suela de hule del mismo color tipo choclo con agujetas.

CALCETINES

Calcetines lisos de color blanco.

CAPÍTULO III

PRENDAS QUE INTEGRAN EL UNIFORME QUIRÚRGICO

ARTICULO 10 Los componentes del uniforme quirúrgico para las mujeres son:

Filipina, pantalón (recto tipo pijama) y turbante de color azul cielo, en tela de algodón:

FILIPINA:

La parte anterior está compuesta por:

2 piezas centro delantero.

2 piezas costado talle.

2 piezas de faldón costado delantero.

2 piezas de bolsa costado.

2 piezas de vista fusionadas.

2 piezas de puño para manga hasta el tercio medio del brazo

Cuello terminado en "V".

Botones color azul claro mate.

Pliques en cada lado simulando la cintura.

Dos bolsas, una de cada lado, unidas con las piezas laterales.

La parte posterior está compuesta por:

1 pieza de centro delantero.

2 piezas costado talle.

2 piezas de faldón costado delantero.

1 pieza de tabulejo

2 piezas de puño para manga hasta el tercio medio del brazo.

La filipina debe cubrir totalmente la región glútea

PANTALON:

El pantalón será de tipo pijama recto, se sujetará con agujeta en la parte lateral derecha, se agregará una bolsa en la parte trasera derecha oculta a nivel de la cintura

GORRO

El turbante o gorro es de una o dos piezas encontradas, una grande y otra menor.

BOTAS

Botas desechables, con cintillas para amarre de un tercio por arriba del tobillo.

ARTÍCULO 11.- Los componentes del uniforme quirúrgico para hombres son:

Filipina, pantalón (recto tipo pijama) y gorro de color azul cielo en tela de algodón.

FILIPINA:

La parte anterior de la filipina está compuesta por:

1 pieza completa con marcas de bolsas.

1 pieza de bolsa superior de lado izquierdo.

2 piezas de bolsas inferiores, una de cada lado tipo “parche”.

Cuello en forma de “V”, con pechera.

Manga corta dos piezas y hasta el tercio medio del brazo.

Dobladillo de 2 cm.

La parte posterior de la filipina está compuesta por:

piezas con corte de abertura bajo costado de 10 cm.

1 pieza de vista (tabulejo).

PANTALÓN:

El pantalón será de tipo pijama recto, se sujetará con agujeta en la parte lateral derecha, se agregará una bolsa en la parte trasera derecha oculta a nivel de la cintura.

GORRO

Gorro quirúrgico, convencional para hombre.

BOTAS

Botas desechables, con cintillas para amarre de un tercio por arriba del tobillo.

CAPITULO IV**PRENDAS QUE INTEGRAN EL UNIFORME COMUNITARIO**

ARTICULO 12 Los componentes del uniforme para las mujeres son:

FILIPINA:

Tendrá las mismas características que la del uniforme clínico.

PANTALÓN:

Pantalón recto

La tela del pantalón debe ser de color azul marino, con una composición de 35 % algodón y 65 % poliéster de tipo "punta diamante", "popelina" ó "zarga Italiana".

El largo del pantalón debe cubrir la mitad del tacón del zapato.

Dobladillo de 2.5 cm. de ancho.

La parte anterior está compuesta por:

Marca de pinzas.

Pretina de dos piezas fusionadas una parte por enfrente lisa de 3 cm., cierre de 18 cm. de largo.

Bolsas inclinadas (costado) una para cada lado.

La parte posterior está compuesta por:

Pretina con resorte de 3 cm. (resortear elástico de 4 cm. en la cintura (cerrar el tiro trasero)

CALCETAS:

Las calcetas lisas de color azul marino.

ZAPATOS:

Los zapatos de color negro, tipo choclo con agujetas.

ARTICULO 13. Los componentes del uniforme para los hombres son:

FILIPINA:

La filipina tendrá las mismas características que la del uniforme clínico.

PANTALON:

Pantalón de corte recto.

La tela del pantalón deberá ser de color azul marino, con una composición de 35 % algodón y 65 % poliéster, tipo "punta diamante", "popelina" ó "zarga Italiana".

Valenciana de 5 cm. de ancho.

El largo del pantalón deberá cubrir la mitad del tacón.

La parte anterior está conformada por:

Dos botones.

Pretina con presillas.

Cierre de 20 cm.

Bolsas ocultas a ambos lados, con inclinación hacia fuera.

Dos pinzas por lado.

La parte posterior está conformada por:

Una pieza completa con marca de bolsa oculta de lado derecho.

CALCETINES:

Calcetines lisos de color azul marino.

.

ZAPATOS:

Los zapatos de color negro, tipo choclo con agujetas.

CAPÍTULO V

ACCESORIOS BASICOS PARA LOS DIFERENTES UNIFORMES

ARTICULO 14 El chaleco y el suéter serán confeccionados en tejido de lana combinada con acrilán de color azul marino.

En la parte anterior:

El chaleco tendrá el escudo de la ENEO bordado color oro en la parte superior izquierda.

Franjas de color oro en ribeteado,

Dos bolsas pegadas, una de cada lado, en su parte inferior.

Botones color azul marino al frente

El largo del chaleco debe ser igual al largo de la filipina.

El suéter será con cuello tipo “V”.

El escudo de la ENEO bordado color oro en la parte superior izquierda.

Franjas de color oro en ribeteado, así como en los puños de ambas mangas.

Dos bolsas pegadas, una de cada lado, en su parte inferior.

Botones color azul marino al frente.

El largo del suéter debe ser igual al largo de la filipina.

ARTICULO 15 Se permitirá el uso de mochilas o portafolios con medidas de 30 cm. de largo por 40 cm. de ancho, de color negro.

ARTÍCULO 16 Durante las actividades académicas el (la) alumno (a) debe portar la identificación que lo acredita como universitario.(a), en un portagafete de yoyo en la parte frontal y superior derecha del uniforme correspondiente.

ARTICULO 17. Componentes de la bata para prácticas clínicas y de laboratorio.

La bata de color blanco, de algodón, con tres cuartos de largo.

Mangas largas, en la parte superior de la manga izquierda el escudo de la ENEO bordado en color azul marino.

En la parte superior izquierda de la bata una bolsa pequeña.

En la parte frontal inferior dos bolsas grandes de parche por debajo de la cintura, con dos aberturas una de cada lado, al mismo nivel de las bolsas

Los botones frontales deben ser de color blanco nacarado, ocultos por una pretina.

ARTICULO 18 El equipo complementario para llevar durante las prácticas es:

- Protector de bolsillo para portar pluma de tinta azul, roja, negra y verde, lápiz, regla de 15 cm., ligadura de hule, y tijera de botón de 10 cm.
- Estetoscopio, esfignomanómetro y lámpara de bolsillo.
- Libreta para notas del tamaño correspondiente a la bolsa de la filipina.
- Reloj de pulsera con segundero central.
- Tabla de clip, tamaño oficio para las prácticas comunitarias.

CAPITULO VI

LINEAMIENTOS PARA EL ARREGLO PERSONAL

ARTICULO 19. Los alumnos y las alumnas de la Escuela Nacional de Enfermería y Obstetricia deben presentarse a sus labores académicas y de prácticas con pulcritud personal.

- El arreglo para las mujeres incluye peinado discreto, con el cabello recogido o corto, maquillaje discreto, uñas cortas, con brillo o esmalte nacarado sólo cuando las prácticas lo permitan.
- En las mujeres se permite el uso de aretes pequeños no mayores a 4 mm. de diámetro, siempre y cuando lo permita el reglamento de las instituciones en donde se realicen las prácticas.

ARTICULO 20. Los hombres deberán traer el pelo corto (tipo casquete regular o corto) limpio, las uñas de las manos cortas, limpias y sin pintar; no se permite utilizar aretes, argollas, cadenas, esclavas, pirsin u otros objetos de adorno.

CAPITULO VII

SANCIONES SOBRE EL INCUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO

ARTICULO 21. Alumnos y alumnas inscritos y en actividad escolar deben portar el uniforme conforme a los artículos establecidos en el presente reglamento, deben cumplir con las normas de limpieza.

En el caso de que el alumno no cumpla con el Reglamento:

- En la primera ocasión se hará acreedor a una amonestación verbal por el profesor.
- En la segunda ocasión los docentes y autoridades de la escuela estarán autorizados para retirar al alumno ese día de la práctica o actividad a desarrollar.
- En la tercera ocasión se remitirá al alumno a las autoridades escolares, para que se considere de acuerdo a la disciplina universitaria

TRANSITORIOS

Primero

La realización del presente Reglamento es responsabilidad de las áreas académicas de la ENEO, con la participación de los profesores expertos y de los representantes estudiantiles.

La revisión será responsabilidad de la Comisión de Reglamentos para aprobación del H. Consejo Técnico de la Escuela Nacional de Enfermería y Obstetricia.

Segundo

Una vez aprobado este Reglamento por el H. Consejo Técnico, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el boletín de la ENEO.

La difusión del presente Reglamento es responsabilidad de las áreas académicas de la ENEO, con la participación de los profesores expertos y de los representantes estudiantiles.

Tercero

La adquisición del uniforme por los alumnos no deberá estar sujeta a un solo proveedor, ni condicionada. Los proveedores autorizados deberán cumplir con lo estipulado en este reglamento y los procedimientos administrativos de la UNAM

El proveedor aprobado por el patronato es un servicio independiente de la ENEO-UNAM, los alumnos pueden acudir a otras instancias que les provea el uniforme de acuerdo a las características descritas en este reglamento.

Queda prohibida la publicidad de los proveedores en las aulas, particularmente en horas de clase.

Cuarto

Las innovaciones de los accesorios del uniforme (cubre bocas de alta eficiencia, guantes, filipinas de otros modelos y colores, goggles, entre otros), que soliciten los campos clínicos, por las características del servicio y población a la que atiende, queda sujeto al acuerdo anticipado entre la institución educativa y la de salud.

Quinto

En caso de enfermedad se le autorizará al alumno (a) una prenda de color blanco debajo de la filipina del uniforme clínico o comunitario, y estará sujeto a las disposiciones de este Reglamento.

Sexto

No se permitirá el uso de chamarras, abrigos, bufandas, cangureras, morrales cruzados y celulares, así como cualquier otra prenda adicional durante las prácticas.